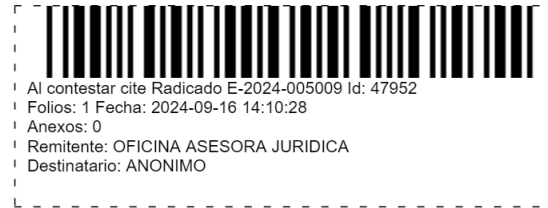


Bogotá, Colombia, 16 de septiembre de 2024

Señor(a):
ANÓNIMO(A)



Ref. Oficio con radicado UIAF **R-2024-14915 ID. 47783** de fecha 11 de septiembre de 2024.

Asunto. - Respuesta

En atención a su oficio anónimo radicado con el número que se indica en la referencia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF-, es una unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999, cuyas funciones se encuentran establecidas en el artículo 3 de la Ley 526 de 1999, modificado por el artículo 33 de la Ley 1762 de 2015. Resaltando igualmente, que la UIAF es un organismo de inteligencia del Estado colombiano de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 1621 de 2013, y que de acuerdo al artículo 33 de esta Ley, su actividad está sometida a reserva, esto último, no sólo por versar sobre asuntos de seguridad nacional, sino con el objetivo de garantizar la protección de derechos humanos y derechos fundamentales como el de habeas data, la honra, el buen nombre y el debido proceso, y con la finalidad de proteger la eficacia en el desarrollo de las operaciones de inteligencia y contrainteligencia y, eventualmente, su posterior judicialización por parte de las autoridades jurisdiccionales.

Así mismo, se informa que la UIAF realiza actividades de inteligencia financiera, encaminadas a detectar y prevenir el lavado de activos, la financiación del terrorismo, el contrabando y el fraude aduanero.

Una vez aclarado lo anterior, le informamos que de acuerdo a nuestras funciones y demás normas que nos rigen, no somos competentes para verificar y/o dar trámite a los hechos mencionados por usted, sin embargo, recomendamos acudir al operador señalado en su oficio, para que dé trámite, responda y/o aclare lo indicado en su petición.

Cordialmente,

Jefe Oficina Asesora Jurídica